

# EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO DE ICA. I 2001

AÑO XXXIII |

Ica, Mayo 13 de 1898

| Núm 83

Ministerio de Gobierno y Policía.

## TELEGRAMA.

Lima, Mayo 12 de 1898.

Director de Gobierno á Prefecto Ica.

Ayer se ha expedido decreto convocando Congreso á sesiones extraordinarias para protocolo Tacna y Arica para el 12 de Junio.—Proporcione bagajes de venida y primer dividendo á Diputados y Senadores publicando este parte.

OALLE.

Dirección de Policía.

Lima, Abril 20 de 1898.

Señor Prefecto de Ica.

Por snpremo decreto de ayer ha sido nombrado Mayor de Guardias de la Civil de ese Departamento, don Grimaldo Gargarevich en lugar de don Pedro Galindo que ha renunciado dicho empleo.

Lo comunico a US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde a US.

M. S. Vargas.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Dirección de Administración.

Lima, 28 de Abril de 1898.

Señor Prefecto del Departamento de Ica.

Nombrado en resolución suprema de la fecha. Director de Administración en el Ministerio de Hacienda, me he hecho cargo de tan honroso puesto.

Conocidos como son de US. los organizadores propósitos de S. E. el Jefe del Estado, esté US. seguro de que en todas nuestras relaciones oficiales los verá fielmente secundados por mí, bajo la dirección inmediata del señor Ministro del Ramo.

Dios guarde a US.

Heraclides Perez.

Tribunal Mayor de Cuentas.

Lima, á 19 de Abril de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Ica.

En oficio de 26 de Enero de 1898, tuve el honor de recibir su oficio de fecha mencionada, en el cual me hizo presente a US. las disposiciones vigentes sobre rendición de cuentas, con referencia á los artículos 2.º, 25 y 26 del Reglamento de este Tribunal, que tienen fuerza de ley.

Esas prescripciones designan quienes son los obligados á someter sus cuentas al examen y juicio del Tribunal, señalan la época en que deben ser remitidas y previenen que las cuentas deben ser originales con sus respectivos comprobantes.

Señale entonces la falta de cumplimiento de esas disposiciones de parte de los obligados á rendir cuenta, explicando la reincidencia por el aliento eficaz de la impunidad, é insistiendo en esto, dije, en el mencionado oficio:

“Otra manera de eludir el cumplimiento de la ley en la rendición de la cuenta, para el efecto de su examen y juzgamiento, es remitirla en copia, ó sin los requisitos puntualizados en el artículo 26:—comprobantes ordenados y numerados, inventario de los muebles y útiles de oficina, certificado de solvencia y vivencia de los fiadores de los jefes rindentes y otro (certificado) de la autoridad política respectiva de que queda en la oficina una copia exacta y autorizada de la cuenta que se rinde.”

Por la respuesta de US. á ese oficio en que se sirvió US. comunicar que habia trascrito su contenido á las autoridades y funcionarios de su circunscripción, creyó fundadamente esta Presidencia que no se repetirían las faltas anotadas, pero no ha sido así, pues hay Tesoreros y Administradores que siguen remitiendo en copia y en borrador, ó sin los respectivos comprobantes, y sin el certificado de quedar en la oficina copia exacta y autorizada de la cuenta que se rinde—; y para que la falta sea más clamorosa, no tienen reparo en pedir al Tribunal que les devuelva la cuenta remitida en copia ó en borrador para firmar la ó para contestar los reparos, alegando que no dejaron copia de la cuenta.

La rectitud de US. me excusa de calificar este procedimiento.

No solo es esto; los que piden la devolución de la cuenta, ó copia de ella, no se cuidan de proveer de los medios indispensables para el logro de su objeto, como si las oficinas y los servicios públicos debiesen ocuparse solícitos de lo que ellos descuidaron siendo de su exclusiva y única responsabilidad.

A parte de esto, que por sí solo tiene los caracteres de lo punible, hay que corregir el abuso consiguiente de postergar por ese medio el examen de la cuenta, pues so pretexto de pedir la devolución de aquella ó su copia se cuenta con el tiempo como auxiliar eficaz para eludir responsabilidades.

En resumen, señor Prefecto, siendo claras y precisas las disposiciones del Reglamento sobre rendición de cuentas y no debiendo tolerar abusos que se repiten bajo la forma de peticiones que por sí mismas comprueban la falta, el Tribunal ha acordado:

1.º—Que se vigile el puntual cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.

2.º—Que no se dé curso á peticiones de devolución de cuentas ingresadas al Tribunal.

3.º—Que tampoco se dé curso á peticiones de copias, si los interesados no ponen expeditos los medios indispensables para obtenerlas, inclusive el porte de correos.

4.º—Que se haga efectiva la multa de Reglamento contra los que no rinden su cuenta con sujeción estricta á lo prevenido en los artículos 2, 25 y 26.

Sírvase US. ordenar que el contenido de este oficio sea comunicado á quienes correspondan y prestarle el apoyo eficaz de su autoridad en los casos que ocurra y á que él se contrae.

Dios guarde á US.

Manuel Jesus Obin.

Ministerio de Guerra y Marina.

Dirección de Guerra.

Lima, Abril 29 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Ica.

Con fecha 26 del actual se ha expedido la resolución que sigue:

“Vista la consulta del General Jefe de Estado Mayor y conviniendo en la necesidad que manifiesta de precaver á los ciudadanos mayores de 59 años contra las emergencias á que pueden dar lugar las medidas que en su oportunidad dicten las autoridades políticas para estimular á los remisos al cumplimiento del deber que impone la ley de inscripción militar. Se dispone: Que el Jefe de Estado Mayor General en la Provincia de este Cercado y los Prefectos en la de sus respectivos Departamentos, expidan boletos de excepción á favor de los ciudadanos á que esta disposición se refiere, verificandolo los Subprefectos en las demás Provincias de la República.—Dichos boletos se expedirán en vista de los credenciales fehacientes que los solicitantes deben presentar y con arreglo al modelo que oportunamente dará el Ministerio de la Guerra.—Amplase en este particular el decreto de 11 de Marzo proximo pasado sobre inscripción militar.—Rubrica de S. E.—Rosa Gill.”

Que tengo el agrado de transcribir á US. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde á US.

Emilio Castañon.

Lima, Mayo 2 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Ica.

En la solicitud elevada por US. al Despacho de mi cargo, referente al Club de

# El Registro Oficial

Tiro al Blanco, organizado por vecinos de la Villa de Pisco, ha recaído en la fecha la resolución que sigue:

"Atentas las razones expuestas por los socios del Club, denominado "Gran", de la localidad de Pisco: considérasele con el carácter de oficial, a fin de que pueda tomar parte en el Concurso Nacional de Tiro al Blanco, debiendo remitir a este Despacho, los Estatutos que deben regir en él."

Que tengo el agrado de transcribir a US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde a US.

*Emilio Castañón.*

Lima, Mayo 4 de 1898.

Señor Prefecto del Departamento de Ica.  
Con fecha 28 de Abril próximo pasado, se ha expedido por este Despacho, la suprema resolución que sigue:

"Considerando atendible la consulta de los Subprefectos de este Cercado y Huarochiri, formulada por órgano de la Prefectura de Lima, para facilitar la inscripción en el Registro Militar de los ciudadanos que habitan en la region rural del Departamento — Se resuelve: La inscripción de los ciudadanos moradores en dichas regiones, se verificará por medio de los respectivos Comisarios, asociados del propietario de cada fundo ó de su representante en caso de ausencia u otro impedimento legitimo. — Igual procedimiento se observará en las Provincias de los demas Departamentos en que éste sea aplicable. — Terminada la inscripción así practicada, los Comisarios devolverán a la Junta de Distrito correspondiente, los pliegos de registro, boletos sobrantes y talones de los expedidos; para que ésta los reuna a los demás documentos distritales. — Queda ampliado al respecto el decreto de la materia, dado el 11 de Marzo próximo pasado. — Regístrese, comuníquese en contestación y a quienes corresponda. — Rúbrica de S. E. — *Rosa Gill.*"

Que transcribo a US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde a US.

*Emilio Castañón.*

## Estado Mayor General.

Circular.

Lima, Abril 20 de 1898.

Sr. Prefecto y Jefe de Asamblea del Departamento de Ica.

Me es grato participar a US. que por decreto supremo de ayer, he sido nombrado Jefe de Estado Mayor General del Ejército y de la Guardia Nacional, puesto cuyas funciones he principiado a ejercer desde la fecha.

Encargado US. de la Jefatura de la Asamblea de la Institucion en ese Departamento, mientras se dan las nuevas leyes militares; cumple a mi deber expresarle que mi despacho cuidará de prestar a US. como a Jefe de Asamblea el apoyo que le demande, para llenar debidamente sus fun-

ciones a fin de que la organizacion de la Guardia Nacional sea un hecho práctico en su circunscripción, si US. como no lo dudo despliega el patriótico empeño y celo que son menester para tal efecto.

Dios guarde a US.

*M. Velarde.*

Circular.

Lima, Abril 20 de 1898.

Sr. Prefecto y Jefe de Asamblea del Departamento de Ica.

Organizado el Estado Mayor General y nombrado su personal, participo a US. que al Coronel don Julio Jimenez, ha correspondido la Jefatura de la Seccion de Guardia Nacional.

Dios guarde a US.

*M. Velarde.*

## Seccion Departamental.

### Edicto Judicial.

Eduardo G. Perez, Juez de 1.ª Instancia de esta Provincia.

Por cuanto: el enjuiciado José Polaya, a quien se le sigue juicio criminal, por quehrela de don Asencio Rondinel, por el delito de: estupro, ha fugado de la poblacion y se ignora su paradero se le cita, llama y emplaza por este primer edicto, señalando se el término de quince dias para que se presente en la carcel pública de esta ciudad a estar a derecho. Ica, Abril treinta de mil ochocientos noventa y ocho.

*Eduardo G. Perez.*

Por mandato del Señor Juez.

*B. Beas,*

Escribano de Estado.

## Banco del Perú y Londres

CON OFICINAS EN LIMA, PIURA, CHICLAYO, TRUJILLO, CALLAO, ICA Y AREQUIPA,

### TARIFA DE INTERESES.

Abona	Oro	Plata
En imposiciones a 1 mes	— 1 % anual	2 " "
id. 3 meses	1 % anual	2 " "
id. 6 meses	2 " "	3 " "
id. 9 meses	3 " "	4 " "
id. 12 meses	3 " "	5 " "

### Cobra

Por descuentos en soles de plata 8 % anual  
" " " " libras esterlinas 6 " "  
Por adelantos en cuenta corriente en soles de plata..... 9 " "  
Por adelantos en cuenta corriente en libras esterlinas..... 8 " "  
" " Préstamos hipotecarios 8 " "  
No abona intereses en cuenta corriente ni en depósitos a vista.

Ica. 1.º de Abril de 1898.

## Banco del Perú y Londres

BALANCE GENERAL EN 31 DE MARZO DE 1898.

### ACTIVO.

CAJA:	
Efectivo en Oficina Principal y Sucursales..... S.	2.818,294 21
En Banqueros de Europa y America... S.	785,860 19 S. 3.548,654 40
CARTERA:	
Documentos y valores... ..	3.982,299 20
Cuentas corrientes deudoras	3.466,078 80
Muebles e inmuebles.....	283,642 81
Seccion Hipotecaria... ..	58,550 68
Gastos generales... ..	50,983 11
Comisiones, descuentos e intereses liquidados.....	9,091 29
Sucursales deudoras... ..	134,098 35
Bancos en liquidacion.....	242,564 55
Gastos de instalacion.....	14,865 50
	<b>S. 11.740,848 19</b>

### PASIVO:

Capital efectivo..... S.	2.000,000 —
Fondo de reserva reglamentario.....	5,668 79
Fondo de reserva de la Seccion Hipotecaria.....	12,800 —
Comisiones, descuentos e intereses liquidados.....	86,334 48
Cuentas corrientes y depósitos a vista.....	6.331,637 96
Depósitos a plazo.....	3.067,699 06
Letras aceptadas.....	228,537 90
Giros a cargo de nuestras sucursales.....	8,175 —
	<b>S. 11.740,848 19</b>

*A. Ureta.*  
Contador.

*M. B. Wells—J. Payán.*  
Directores Gerentes.  
4764.

## Exámenes

DE ASPIRANTES AL DIPLOMA DE PRECEPTOR.

De conformidad con lo acordado por la Comision de Delegados del Consejo Superior de Instruccion, y de conformidad tambien con el artículo 5.º del Reglamento de la materia, se previene a los aspirantes al diploma de preceptor que ha sido nombrado el Jurado que debe recibir los exámenes correspondientes, admitiéndose solicitudes solo hasta 30 dias contados de la fecha.

Ica, Abril 28 de 1898.

*José F. Cueto.*  
Delegado Secretario.

## MANIFIESTO

De Ingresos de la Cuenta de Rentas Generales de la Caja Fiscal de Ica, correspondiente al mes de Marzo de 1898.

### INGRESOS.

Saldo existente en 28 de Febrero último. 2,979 66

### A Papel Sellado.

Remitido por el representante de la Sociedad Recaudadora, el producto de lo realizado durante el mes.....

342 45

## A Derechos de Alcabala de Enagenacion.

Cobrado a los siguientes por el 2 por ciento del ramo.	
Don Benisio Ormeño 34.....	152 88
Doña Matilde Ledo 35... ..	2 28
Don Ceferino Aguirre 36 .....	4 —
" Juan E. Portal 37... ..	3 —
" Manuel Escalante 38 .....	6 —
" Pedro C. Olaschea .....	4 —
" Federico Ruiz 40... ..	2 60
Doña Manuela J. Vda. .....	3 —

# El Registro Oficial

Don Pablo Moron 42...	2 09	
" Félix Baiocchi 43...	24 50	
Doña Demitila Cabrera 44...	2 —	206 85

## Varios Ramos.

### Contingentes.

Remitido por la Aduana de Pisco, á cuenta del contingente del presente mes. 3,200 —

### A Depósito por Multas de Policía.

Entregado por don José Romano, la mensualidad por pianitos ambulantes...	25 —	
Idem por don Cenevio Navarrete por el propio ramo y la misma mensualidad	25 —	
Idem por el asiático Cong. Oachicho, la mensualidad adelantada de multas á las casas de juego.....	1,300 —	1,350 —

### Restituciones y Reintegros.

Devuelte por el Mayor de Guardias de la Civil don Pedro Galinde los accorros de los guardias Fidel Delgado é Isidro Vera, por tres dias cada uno.....		4 80
	S.	5,103 60

### Resúmen de Ingresos.

Saldo del mes anterior.....	2,979 66
Ingresos del presente año.....	5,103 69
<b>Total.....S.</b>	<b>8,083 26</b>

Tesorería Departamental de Ica, Marzo 31 de 1898.  
*Edecio R. Tolmos.*

## MANIFIESTO

De Egresos de la Cuenta de Gastos Generales de la Caja Fiscal de Ica, correspondiente al mes de Marzo de 1898.

### Pliego 1.º

#### Ramo de Gobierno.

Pagado por el presente mes, como sigue:

#### Prefectura.

Al Sr. Prefecto Dr. D. José A. Olaechea.	250 —
" Secretario Dr. D. Emilio C. Maldonado	100 —
" Archivero D. José B. Vasquez.....	45 —
" Amanuense D. Enrique L. Gonzales	40 —
" Ayudante Capitan D. J. M. Garcia y Montoya.....	60 —
" Portero portapliegos M. Rodriguez..	10 —

#### Sub-Prefecturas.

Al Subprefecto del Cercado don Eugenio Orbegoso y Puente...	120 —
" idem de Chincha don Aurelio Suarez	100 —
" amanuense archivero de la del Cercado don Carlos L. Ríos.....	40 —
" amanuense archivero de la idem de Chincha don Benjamin Colmenares	40 —

#### Gasto Material.

Útiles de escritorio y alumbrado de la Prefectura.....	15 —
Arrendamiento de local para la Prefectura.....	50 —
Impresion de «El Registro Oficial».....	40 —
Útiles de escritorio de las dos Sub-Prefecturas á S. 10 cada una.....	20 —
Arrendamiento de local de la del Cercado.....	10 —
	940 —

### Pliego 1.º

#### Ramo de Policía.

#### Guardia Civil.

1 Mayor de Guardias don Pedro Galindo	80 —
1 Inspector don Martin Creales.....	60 —
7 Sub-inspectores don Daniel Arroyo, Juan de la C. Cajo, José M. Purilla, Antonio Palomino, Mariano Zapata, Augusto Gonzales y Ezequiel Oliva.	280 —
48 guardias á S. 24 cada uno.....	1,101 50

#### Material.

Útiles de escritorio de la Mayoría.....	3 —
Id. de idem del destacamento de Chincha	2 —
Alumbrado de la Mayoría... ..	5 —
Idem del destacamento de Chincha.....	3 —
Arrendamiento del cuartel de policia.....	16 —

#### Gendarmes de Caballería.

1 Capitan don Manuel Gutierrez.....	80 —
1 Teniente don Julio Ramirez.....	60 —
2 Alfereses, don Ramon Ugalde y don Pablo de la Barrera.....	100 —
1 Sargento 1.º .....	30 —
4 idem 2os. á S. 25 cada uno.....	100 —
4 Cabos 1os. á S. 24 cada uno.....	96 —
4 idem 2os. á S. 22 cada uno.....	88 —
25 Soldados á S. 20 cada uno.....	500 —

#### Material.

Gratificacion de caballo para el Jefe....	10 —
Extraordinarios de 38 plazas.....	7 60
Útiles de escritorio de la Compañía.....	2 —
Alumbrado de la misma.....	3 —
Forraje de 40 caballos en pampa á 15 cts.	182 40
Aumento de forraje 20 p.00—8 caballos	54 25
	2,863 75

### Pliego 3.º

#### Ramo de Justicia.

#### Juzgados de 1.ª Instancia.

Pagado el presupuesto de sueldos y gastos, como sigue:		
A los señores Jueces de 1.ª Instancia doctor don Eduardo G. Perez, doctor don P. Benjamin Quintana y Agente Fiscal doctor don José Leon, a solos 200 cada uno... ..		600 —
Al Escribano de turno, don José L. Arbulú.....		30 —
Dos alguaciles de dichos Juzgados á S. 10 cada uno... ..		20 —
Al Juez de 1.ª Instancia de la Provincia de Chincha doctor don Matias Silva.	150 —	
Al alguacil del indicado D. Pacheco.....	8 —	

#### Material.

Útiles de escritorio de los tres Juzgados y Agencia Fiscal á S. 3 cada uno.....	12 —
Arrendamiento de locales de los Juzgados á S. 10 cada uno. ....	30 —
	850 —

#### Extraordinarios de Justicia.

Pagado por dos libros para el servicio del Juzgado en lo Criminal.....	4 —	4 —
--	-----	-----

### Pliego 4.º

#### Ramo de Hacienda.

#### Servicio de la Tesorería Departamental.

Pagado el presupuesto de sueldos y gastos como sigue:	
Al Tesorero don Edecio R. Tolmos.....	100 —
" Auxiliar... ..	30 —

# El Registro Oficial

" archivero don Manuel del E. S. Miranda ... ..	50 —	
" portero portapliegos Manuel Gamboa	8 —	

### Material.

Utiles de escritorio... ..	12 —	
Arrendamiento de local .....	10 —	

### Comisión de Venta.

#### Papel Sellado.

Pagado al representante de la Sociedad Recaudadora, el 5 por ciento de Soles 842 45 cts. por papel sellado realizado durante el mes... ..	17 12	227 12
---	-------	--------

### Listas Pasivas.

Pagado por pensiones pasivas en el presente mes, como sigue:		
Cesantes.		
Don Melquiades Robles.....	14 81	
" Toribio Valdez.....	10 —	24 81

### Montepío de Justicia.

Doña Benjamina Morales.....	10 55	
Señoritas Eloiza, Ignacia y Griserina Tagle... ..	10 —	
Doña Inés Chiri... ..	10 55	
" Rosaura Uria... ..	10 55	41 65

### Montepío Militar.

Doña Juana Hurtado ... ..	77 77	
" Maria C. Lopez... ..	16 66	
" Deidamia Mazuelos .....	18 33	
" Cristina Quintana. ....	57 77	
" Mercedes Diaz.....	15 —	
" Maria Luisa Robles... ..	10 —	
" Virginia y Grimanesa Layseca.....	15 —	
" Rosa Ballon.....	32 22	
" Benigna Correa y Valcárcel.....	10 —	
" Silveria Figueroa... ..	10 —	
Señoritas Clara A. y Eudisia Sanchez...	10 —	
Doña Emilia Loza.....	10 —	
Señoritas Asuncion, Juana, Emilia y Rosaura Basurto.....	14 44	
Doña Maria Mauricio. ....	14 44	
" Maria Romero... ..	12 22	
" Salamira Quintana.....	10 —	328 85

### Montepío de Marina.

Señoritas Adriana Maria, Maria Edelmira y Federico Alberto Delgado.....	11 66	
Señoritas Aurelia, Candelaria Josefina, Zoila Victoria y Guillermo Lázaro Corpancho.....	10 —	21 66

### Por Contingentes.

Pagado con cargo a la Tesorería de Ayacucho su haber del presente mes, al Teniente don Benjamin Bermudez, perteneciente al Escuadron Regeneracion.....	70 —	70 —
--	------	------

### Pliego 5.º

#### Ramo de Guerra y Marina.

#### Cuerpo General de Inválidos.

Pagado sus haberes del presente mes, a los siguientes:		
Subteniente don Eduardo Pardi.....	20 60	
Sargento 1.º Hipólito Tapia.....	25 —	
Idem 1.º Estevan Gonzales.....	30 —	
Idem 1.º Manuel J. Leguas... ..	22 50	
Idem 1.º Dionisio Muñoz.....	30 —	

Idem 2.º Andres Salazar.....	18 75	
Soldado Manuel A. Napa.....	20 —	
" Cristóval Gonzales.....	15 —	
" Pedro Lazo.....	20 —	
" Gregorio Moquillaza.....	17 25	
Cabo 2.º distinguido Manuel Valle.....	6 —	225 10

### Listas Pasivas.

Pagado las siguientes por el presente mes, como sigue:

#### Indefinidos Militares.

Coronel graduado don Miguel Paulette...	57 77	
Idem don Manuel Bedoya.....	24 44	
Idem don Manuel Santos La Torre.....	55 55	
Teniente Coronel don Nicanor G. Tizon.	32 22	
Idem " Manuel Robles.....	31 11	
Idem " Manuel Baeza.....	12 27	213

#### Retirados Militares.

Subteniente don Manuel S. Falconi.....	10 —	
" don Pedro Arias.....	10 —	20 —

### Ramo de Marina.

#### Indefinidos.

Alferez de fragata don Belisario Alva.....	10 —	
--	------	--

#### Por Gastos Generales.

Pagado al arriero Marcelino Maldonado, por alquiler de dos mulas para la movilidad de esta ciudad a la de Ayacucho, del Teniente don Benjamin Bermudez, del Escuadron Regeneracion,	20 —	
Pagado al arriero Crispin Valenzuela, por flete para la misma ciudad, de cuatro cajones herrajes para el mismo Escuadron.....	22 40	42 40
	S.	5,882 70

### BALANCE.

Valor de los Ingresos.....	8,083 26
Idem de los Egresos.....	5,882 70

Saldo existente para Abril próximo. S. 2,200 56

Treasorería Departamental de Ica, Marzo 31 de 1898.  
Edecio R. Tolmos.

## SUMARIO.

### Sección Ministerial.

- Telegrama del señor de Gobierno, comunicando la convocatoria a Congreso extraordinario.
- Oficio de la Dirección de Policía, comunicando el nombramiento de Mayor de Guardias de la Civil del Departamento.
- Otro del señor Director de Administración, participando su nombramiento.
- Otro del Tribunal Mayor de Cuentas, comunicando los requisitos con que deben rendir sus cuentas los Jefes responsables.
- Otra, determinando las autoridades que deben expedir los boletos de excepción para la Guardia Nacional.
- Otra, reconociendo carácter oficial al "Club Gran" de Pisco.
- Resolución Suprema, comunicando que la inscripción de los ciudadanos en la Guardia Nacional pueda hacerse por los Comisarios.
- Oficio del señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército y de la Guardia Nacional, comunicando su nombramiento.
- Otro del mismo, participando el nombramiento de Jefe de la Sección de Guardia Nacional.

### Sección Departamental.

- Edicto, emplazando al enjuiciado José Polaya.
- Aviso de la Sucursal del Banco del Perú y Londres en esta ciudad.
- Otro, señalando el termino para las solicitudes de los aspirantes al título de preceptor.
- Manifiesto de los ingresos y egresos que, por rentas y gastos generales, ha tenido la Tesorería Departamental durante el mes de Marzo último.